

Carrera nueva N° 12.047/16: Maestría en Musicología, Universidad Nacional de las Artes, Departamento de Artes Musicales y Sonoras. Dictamen considerado por la CONEAU el día 28 de Agosto de 2017 durante su Sesión N° 467, según consta en el Acta N° 467.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Maestría en Musicología, Universidad Nacional de las Artes, Departamento de Artes Musicales y Sonoras, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, las Actas N° 443, 444 y 445 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Maestría en Musicología, Universidad Nacional de las Artes, Departamento de Artes Musicales y Sonoras, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento de los siguientes compromisos:

I- Incrementar gradualmente la proporción de integrantes de la estructura de gestión y del plantel docente con título igual o superior al que otorga la carrera.

II- Desarrollar líneas y equipos de investigación que se vinculen directamente con la temática de la Maestría, en los que participen docentes y alumnos de la carrera.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Efectuar las suscripciones a las revistas de investigación informadas.

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Maestría en Musicología, de la Universidad Nacional de las Artes (UNA), Departamento de Artes Musicales y Sonoras, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La institución informa que esta carrera se corresponde con el perfil de maestría académica definido en la Resolución Ministerial N° 160/11.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) Consejo Superior (CS) N° 12/16, que aprueba la creación de la carrera nueva, aprueba su plan de estudios, reglamento y reglamento de tesis –que se anexan– y Ordenanza (Ord.) CS del Instituto Universitario Nacional del Arte N° 09/08 mediante la cual se aprueba el reglamento de posgrado –cuyo texto obra como anexo–.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se presenta Res. del Consejo Departamental de Artes Musicales y Sonoras (CD) N° 01/17, mediante la cual se propone al Consejo Superior la modificación del plan de estudios de la carrera –cuyo texto obra como anexo– y la Res. CD N° 02/17, mediante la cual se designa a la nueva Directora de la carrera, a los integrantes del Comité Académico y al cuerpo docente. Con posterioridad a la respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. CS N°0036/17 que aprueba el nuevo plan de estudios, reglamento y reglamento de tesis de la carrera –que se anexan- (dejando sin efecto el plan de estudios, el reglamento y el reglamento de tesis de la carrera aprobado por Res. CS N° 12/06).

Se presenta un convenio de cooperación académica e institucional celebrado entre el Departamento de Artes Musicales y Sonoras y la Asociación Argentina para la Música Coral “América Cantat Asociación Civil” (AAMCANT) cuyo objetivo es el de crear un sector dedicado a la música y la actividad coral en el Departamento de Artes Musicales y Sonoras denominado Musicoteca coral, compuesto por partituras o manuscritos de compositores,

material de dominio público, publicaciones referidas a la actividad coral, hemeroteca, convocatorias y/o reglamentos de festivales, competencias y conciertos nacionales e internacionales, entre otros elementos que estarán a disposición de los estudiantes, músicos, cantantes, directores y público en general. La AAMCANT cederá en comodato por el plazo de 3 años -a renovarse a su vencimiento- el material destinado al objeto previsto en el acuerdo y a ser empleado en la biblioteca. También se presenta un convenio de colaboración celebrado entre la Institución y el Teatro Colón con el objetivo de contribuir en la formación artística de estudiantes mediante la realización de cursos, proyectos de investigación, asistencia, transferencia de conocimientos, concurrencia a ensayos y conciertos, e intercambio de recursos humanos y materiales. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se presenta un Acuerdo de Cooperación entre la Institución y el Instituto Nacional de Musicología "Carlos Vega", cuyo objeto es la colaboración académica en la elaboración de resultados del proyecto de investigación etnomusicológico consistente en el relevamiento de música tradicional oral en la Provincia de Formosa.

La inserción institucional es adecuada. La normativa presentada contempla los principales aspectos de la carrera.

Estructura de gestión académica y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gestión académica está conformada por una Directora y un Comité Académico integrado por 5 miembros –cuyas funciones se establecen en la normativa presentada–. En ocasión de la respuesta al informe de evaluación se modifican los integrantes de la estructura de gestión.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Artes Musicales con orientación Musicología y Doctora en Música, especialidad Musicología (Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	No.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.

Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado un libro, un capítulo de libro y ha presentado 7 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí. Ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, y ha conformado comités editoriales.

La estructura de gestión es adecuada y existe una correcta distribución de funciones entre sus diferentes componentes.

Los antecedentes de la Directora designada en la respuesta al informe de evaluación son adecuados ya que acredita título máximo de Doctora, trayectoria en investigación y publicaciones en el área, antecedentes docentes y desempeño en cargos institucionales.

Todos los integrantes del Comité Académico poseen un perfil adecuado para desempeñar las tareas asignadas. La Especialista en Gestión Educativa y la Magister en Sociología, informan producción científica que se vincula con el campo de la Musicología; el Licenciado en Artes Musicales con orientación en composición, cuyos antecedentes se amplían en la respuesta a la vista, acredita antecedentes académicos pertinentes ya que se desempeña como profesor titular de Historia General de la Música, participa en proyectos de investigación y cuenta con trayectoria en gestión institucional; y los 2 miembros restantes, designados en la respuesta al informe de evaluación, poseen relevantes antecedentes en investigación vinculados con la temática de la carrera.

Si bien la mayoría de los miembros de la estructura de gestión carece de título equivalente al que otorga la carrera, cabe señalar que el campo de la musicología constituye un área de vacancia en el posgrado. Se establece un compromiso al respecto.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Incrementar gradualmente la proporción de integrantes de la estructura de gestión con título igual o superior al que otorga la carrera.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución del Consejo Superior N°0036/17 (presentada en forma posterior a la respuesta)		
Tipo de maestría: Académica		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	17	612 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	-	72 horas
Actividades obligatorias de otra índole: producción de tesis	-	160 horas
Carga horaria total de la carrera		844 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 2 años		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 24 meses		

Organización del plan de estudios

El plan de estudios es semiestructurado y comprende 13 seminarios teórico-prácticos, 3 talleres de trabajo de campo, un taller de tesis y seminarios electivos, a los que se suman horas de producción de tesis. No se consigna un régimen de correlatividades.

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	4 (36 horas cada uno)
---	--------------------------

El plan de estudios tiene una carga horaria suficiente. Los objetivos de la carrera y el perfil del egresado previsto se corresponden con la denominación.

En la respuesta al informe de evaluación se modifica el plan de estudios de la carrera, incorporando los seminarios "Evolución de los Géneros y Estilos Vocales e Instrumentos de la Música Occidental", "Principios Acústicos y Psicoacústicos Aplicados al Análisis Musical" y "Perspectiva Sociológica de la Música", estos dos últimos, articulados con los seminarios electivos "Cognición Musical" y "Música e Industria Cultural" respectivamente. Por otro

lado, se actualiza el programa de la materia "Crítica Musical", a cargo de un docente con título de magister en Musicología y antecedentes importantes en investigación y en el ejercicio profesional de la crítica.

Del análisis del nuevo plan de estudios se extrae que la inclusión de los seminarios resulta adecuada, mejorando la propuesta académica. La reestructuración de los cursos evidencia un mejor balance del plan de estudios en relación con la Musicología histórica y la Etnomusicología. Asimismo, se subsana la ausencia de conexión entre los seminarios del tramo estructurado y los seminarios electivos.

La bibliografía es actualizada y guarda correspondencia con los contenidos de las materias.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado en disciplinas musicales, de 4 años de duración como mínimo. También podrán ingresar los postulantes con formación terciaria, no universitaria, en disciplinas musicales correspondientes a carreras de 4 años de duración como mínimo y aquellos que acrediten méritos suficientes en disciplinas musicales en los términos y alcances del Art. 39 bis de la Ley 24.521, debiendo certificar actuaciones y cartas de recomendación de personalidades reconocidas en la materia. Los aspirantes realizarán una entrevista con el Comité Académico. En el reglamento presentado en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se establece que cuando el Comité Académico lo considere necesario, y en función de los antecedentes de los ingresantes, se dictará un curso propedéutico que garantice el nivel de conocimientos suficientes para el inicio de la carrera.

Las titulaciones previstas para la admisión resultan adecuadas. Los mecanismos de admisión establecidos en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación son pertinentes. Teniendo en cuenta la historia del desarrollo de esta disciplina, cuya producción científica se ha desarrollado en inglés y en alemán, se sugiere prever la exigencia de idiomas en los requisitos de admisión.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

De acuerdo con lo consignado en la respuesta al informe de evaluación, el cuerpo académico se compone de 19 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 19	5	3	1	10	0
Mayor dedicación en la institución	9				
Residentes en la zona de dictado la carrera	18				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Arte y Antropología
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	7
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	18
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	17
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	6
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	8

Todos los docentes son estables.

Del análisis de la información aportada surge que los 8 docentes que cuentan con título equivalente o superior al que otorgará la carrera, incluyendo los 5 integrantes que se incorporan en la respuesta al informe de evaluación, poseen antecedentes suficientes para cumplir con las funciones que tendrán a su cargo.

Se observa que 11 docentes no informan título equivalente o superior al que otorgará el posgrado, una de la cuales forma parte de la estructura de gestión y sus antecedentes fueron evaluados favorablemente en el núcleo de análisis correspondiente. Respecto de los restantes, se considera que: el responsable de la asignatura "Metodología de la Investigación en Etnomusicología", el responsable del "Taller de Investigación en Música Popular Urbana" y

de la asignatura "Metodología de la Investigación en Música Popular Urbana", y el responsable de la asignatura "Organología", si bien carecen de título de posgrado, poseen significativa producción científica vinculada al campo disciplinar de la carrera que justifica su inclusión en el cuerpo académico de la carrera; el responsable de la asignatura "Criterios Analíticos Musicales", el responsable de la asignatura "Evolución de los Géneros y Estilos Vocales e Instrumentales de la Música Occidental", el responsable de la asignatura "Notación Musical" y "Notación de la Música Colonial Americana" y el responsable de "Música e industria cultural", aun cuando carecen de título de posgrado, acreditan una extensa trayectoria en docencia por lo que se considera que su inclusión en el cuerpo académico de la carrera resulta pertinente; el docente que en la respuesta a la vista fue asignado como colaborador de la asignatura "Música Poética: una introducción a la retórica de la música", tiene antecedentes que son acordes con las actividades a desempeñar. Por último, los dos docentes incorporados en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación como responsables de las materias "Principios acústicos y psicoacústicos aplicados al análisis musical" y "Aproximación a la música electroacústica", si bien carecen de título de posgrado, tienen un perfil adecuado: uno de ellos posee antecedentes en investigación, docencia y producción científica vinculada con la temática de la carrera y el otro posee antecedentes en investigación, trayectoria profesional y experiencia en formación de recursos humanos.

Como ya fuera señalado, el campo de la musicología constituye un área de vacancia en el posgrado que se refleja en la proporción de docentes que carecen de título igual o superior al que otorgará la carrera. Al respecto, se formula un compromiso.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Incrementar gradualmente la proporción de integrantes del plantel docente con título igual o superior al que otorga la carrera.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	9
--	---

Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	4
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	6
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	3
Cantidad de actividades que informan resultados	9
Cantidad de actividades con evaluación externa	9

En la respuesta al informe de evaluación se actualiza la información respecto de las actividades de investigación que se desarrollan en la unidad académica.

En esa oportunidad se señala que el Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la Universidad desarrolla desde el año 2006 proyectos de investigación en las áreas propias de su actividad académica y que, respecto del campo de la carrera, docentes con títulos específicos en musicología se han abocado a desarrollar estudios vinculados con la temática propia de la disciplina. Se informa además que la Secretaría de Posgrado busca impulsar la investigación con iniciativas como el acuerdo establecido con el Instituto Nacional de Musicología "Carlos Vega" (cuyo convenio se presenta) y se presenta un listado de proyectos realizados por docentes investigadores de la unidad académica.

Se destaca que las actividades de investigación informadas se encuentran vigentes al momento de la presentación y consignan resultados. Aun así, se sostiene que estas actividades se vinculan lateralmente con la temática de la carrera y sólo 3 docentes participan en algunas de ellas. Dado que la Resolución Ministerial N°160/11 establece que las maestrías académicas deben cumplir con el requisito de contar con programas, proyectos y líneas de investigación consolidadas en vinculación con la temática propia de la carrera y con previsiones destinadas a sostener y aumentar gradualmente las mismas, es necesario que ésta cuente con líneas y equipos de investigación consolidados, en los que participen docentes y alumnos de la carrera.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Desarrollar líneas y equipos de investigación que se vinculen directamente con la temática de la Maestría, en los que participen docentes y alumnos de la carrera.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis escrita, original e individual producto de una investigación que evidencie el estudio crítico de información relevante respecto del tema o problema específico, así como el dominio conceptual y metodológico propio del campo disciplinar.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis son 7, lo que resulta suficiente.

Jurado

De acuerdo con el reglamento presentado en la respuesta al informe de evaluación, el jurado evaluador debe estar compuesto por un mínimo de 3 miembros y al menos uno deberá ser externo a la institución. El director de tesis quedará excluido.

La composición del jurado se ajusta a los estándares vigentes.

Seguimiento de alumnos

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de 2 bibliotecas, un centro de documentación audiovisual y el fondo documental wagneriana. La Institución informa que se encuentra en construcción el Auditorio del Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la UNA que tendrá salas con equipamiento especializado y 2 aulas anexas. Asimismo, se encuentra en proceso de ampliación la biblioteca institucional.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan suficientes.

Se informa que el fondo bibliográfico vinculado con la temática del posgrado es de 400 volúmenes y se cuenta con 2 suscripciones a revistas especializadas. Se comunica que está prevista la suscripción a las siguientes publicaciones electrónicas: Música y Educación, editado por MUSICALIS, Madrid, España; Journal of historical research in music education, editado por School of music, Ithaca College, USA; Journal of research in music education; editado por Menc/Namc USA; Eufonía, editado por Editorial Grao, Barcelona, España; Revista Musical Chilena, editada por la Universidad de Chile; Revista de ABEM, editada por la Asociación brasileña de educación musical; International Journal of music education, Editada por SAGE, UK. Asimismo, la suscripción a la base de datos RIPM Retrospective Index to Music Periodicals (1766-1962).

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se informa que los alumnos tendrán acceso a la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, que la Biblioteca Central del DAMus ha implementado el Polo de Acceso a Partituras Digitalizadas en Bibliotecas Extranjeras y que la Secretaría de Posgrado ha creado el Fondo Compositores Argentinos, centro documental de partituras disponible a través del sitio <http://www.fondo-compositores.com.ar/>. Asimismo, se consigna que se están arbitrando los medios necesarios para suscribirse a las siguientes publicaciones electrónicas: Oxford Music Online, RIPM Retrospective Index to Music Periodicals (1766-1962), Acta Musicológica (International Musicological Society), Latin American Music Review (Universidad de Texas).

De lo informado en la respuesta a la vista, se extrae que el acervo bibliográfico es adecuado y que los alumnos podrán acceder a fuentes y programas electrónicos. Aun así, se recomienda efectuar las suscripciones que está previsto realizar.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable del cumplimiento de estos aspectos es el Departamento de Artes Musicales y Sonoras.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Se formula la siguiente recomendación:

- Efectuar las suscripciones a las revistas de investigación informadas.

CONCLUSIONES

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N° 160/11 y N° 2385/15 con respecto a inserción y marco institucional, plan de estudios, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Se establecen los siguientes compromisos: incrementar gradualmente la proporción de integrantes de la estructura de gestión y del plantel docente con título igual o superior al que otorga la carrera y desarrollar líneas y equipos de investigación que se vinculen directamente con la temática de la Maestría, en los que participen docentes y alumnos de la carrera. Asimismo, se recomienda efectuar las suscripciones a las revistas de investigación informadas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado**

Número:

Referencia: 12.047/16 D

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.